



Chachapoyas, 01 de Febrero de 2024

OFICIO N° 000262-2024-MP-FN-PJFSAMAZONAS

Señor:

MIGUEL ALAN PUENTE HARADA

Secretario General de la Fiscalía de la Nación

Lima. -

Asunto : Se remite informe documentado sobre denuncia interpuesta por Nelly Haydee Cieza Pisco y otros, en agravio de las Asociaciones Pro Vivienda Valle del Utcubamba y el Mirador II de Setiembre, por presunto delito de usurpación agravada.

Referencia : Proveído N° 965-2024-MP-FN-SEGFIN, 9.1.2024.
Oficio N.° 1166-2023-2024-CPAAAAE-CR, de fecha 26.1.2024

Expediente : MUP-SG20240001552

Tengo el honor de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al proveído y oficio de la referencia, informarle respecto al pedido de la Congresista Ruth Luque Ibarra, en su condición de Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, sobre la acciones de investigación que correspondan a miembros de la Policía Nacional del Perú que están involucrados en la denuncia interpuesta por Nelly Haydee Cieza Pisco y otros, en agravio de las Asociación Provienda del Valle del Utcubamba y el Mirador II de Setiembre, del distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba.

Al respecto, se adjunta al presente a folios 71, **el Informe N.° 5-204-MP-1°DFPPC-MRAC**, de fecha 18.1.2024, suscrito por el Primer Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Utcubamba, donde se señala que la denuncia verbal presentada por la ciudadana Nelly Haydee Cieza Pisco y otros, ha generado la carpeta fiscal N° 3250-2023, la cual se encuentra en etapa de Formalización y continuación de la investigación preparatoria.

Investigación instaurada contra el Coronel PNP Henry Chingay Llaja, Comandante PNP Tomás Eliseo Herrera Silva, Billy Miranda Machuca, Piero Miranda Machuca, Manuel Jesús Torres Coronel, Jefferson Díaz Tapia, José Javier Padilla Tapia, Segundo Mario Santa Cruz Córdova, Carlos Manuel Vásquez Hernández y Cristhian Alexander Torres Ventura, sindicados como presuntos autores del delito contra el patrimonio- usurpación agravada, tipificado en el art. 24 inc. 1, 2 y 5 del C.P., en agravio de las Asociaciones Pro Vivienda Valle del Utcubamba y el Mirador II de Setiembre.

Se remite referido informe, para su conocimiento y los fines correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi mayor consideración.

Atentamente,



MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DEL PERÚ

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO
FISCAL DE AMAZONAS

GILDER ZAPANA MAYTA

Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores
del Distrito Fiscal de Amazonas

GZM/dmg